



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, la Opinión Legal N° 016-2023-MDJN-HGA/ALE/WHLT, del Asesor Legal Externo, Informe N° 009-2023-MDJN/SGAT-SG de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, relacionado con el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la prórroga del plazo de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de Predios y el vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del Impuesto Predial y la primera, segunda y tercera cuota de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Opinión Legal N° 016-2023-MDJN-HGA/ALE/WHLT, el Asesor Legal Externo, opina favorablemente respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que Prórroga el plazo de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de predios y el vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del Impuesto Predial y la primera, segunda y tercera cuota de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2023, en mérito al informe de visto de la Sub Gerencia de Administración Tributaria;

Que, con el Informe N° 009-2023-MDJN/SGAT-SG el Sub Gerente de Administración Tributaria, solicita la evaluación y aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la prórroga del plazo de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de Predios y el vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del Impuesto Predial y la primera, segunda y tercera cuota de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2023, precisando que se debe tomar en consideración la situación económica precaria por la que atraviesa la población en general;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 14° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias, dispone que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: inciso a) Anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MDJN/CM

válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto;

Que, el artículo 15° de la referida norma tributaria, establece que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, respectivamente; asimismo, el vencimiento para el pago de las cuotas trimestrales de los Arbitrios Municipales es el último día hábil del mes de febrero, mayo, agosto y noviembre, respectivamente, de conformidad a lo estipulado por el artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 060-MDJN/A de fecha 30 de septiembre de 2022, debidamente ratificada por Acuerdo de Consejo N° 123-2022-MPH/CM de fecha 28 de diciembre de 2022 y publicados en el diario oficial de la localidad - "Jornada", el 30 de diciembre de 2022, que aplica para el ejercicio fiscal 2023;

Que, el último párrafo del artículo 29° del T.U.O. del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal y previo debate, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta por mayoría emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la prórroga del plazo de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de Predios y el vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del Impuesto Predial y la primera, segunda y tercera cuota de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno la expedición y publicación de la ordenanza aprobada en el artículo precedente, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO
ALCALDE
Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE